

ANEXO

SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR PRUEBAS DE CITOLOGÍA GINECOLÓGICA EN MEDIO LÍQUIDO Y DETECCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO PARA EL CRIBADO DE CÁNCER DE CÉRVIX EN LA RED DE DIAGNÓSTICO BIOLÓGICO DE OSAKIDETZA

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2021/00982

INFORMACIÓN PARA LA MEMORIA TÉCNICA

ANEXO 0

- 0.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato
- 0.2. Procedimiento de adjudicación

INFORMACIÓN PARA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ANEXO I - PLAZOS

- 1.1 Plazo de ejecución contrato inicial
- 1.2 Entrada en vigor del contrato
- 1.3 Plazo de ejecución prórrogas.
- 1.4 Plazo total de ejecución (contrato inicial más prórrogas en su caso)

ANEXO II - MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

- 2.1 Justificación
- 2.2 Alcance y cuantificación
- 2.3 Otras modificaciones previstas
- 2.4 Régimen de sustitución de bienes objeto de suministro
- 2.5 Mejora de precio

ANEXO III - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- 3.1 Presupuesto Base de Licitación
- 3.2 Determinación del presupuesto base de licitación
- 3.3 Precios determinantes
- 3.4 Obligatoriedad de licitar por lotes completos o por artículos
- 3.5 Máximo de decimales
- 3.6 Revisión de precios
- 3.7 Valor Estimado de Contrato
- 3.8 Ofertas Económicas Integradoras

ANEXO IV – PLAZO DE GARANTÍA (FIANZA)

ANEXO V - FORMA DE PAGO

ANEXO VI - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

6.1 Criterios evaluables mediante Juicio de Valor

6.2 Criterios evaluables mediante Fórmulas

6.2.1. Valoración oferta económica

ANEXO VII.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

7.1 Sobre C: Oferta técnica y documentación evaluable mediante juicios de valor

7.1.1 Cuadro de ofertas técnicas

7.2 Sobre B: Oferta económica y documentación evaluable mediante fórmula

7.2.1 Cuadro de ofertas económicas

ANEXO VIII – PENALIDADES

ANEXO IX - CONFIDENCIALIDAD

ANEXO X. PROTECCIÓN DE DATOS

INFORMACIÓN PARA LA MEMORIA TÉCNICA

ANEXO 0

0.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato

El programa de prevención y detección precoz del cáncer de cuello de útero se encuentra en funcionamiento en la Comunidad Autónoma del País Vasco desde el año 2.017. La unidad de cribado de cáncer de cérvix es un servicio integrado de diagnóstico centralizado en la unidad de Gestión Clínica Gipuzkoa de anatomía patológica para todo el País Vasco.

El departamento de Salud, a través de su organismo asistencial Osakidetza, pretende obtener un beneficio asistencial en términos de disminución de la mortalidad por cáncer de cuello de útero.

Para su detección y tratamiento es necesario la realización de este expediente a fin de adquirir todos los elementos necesarios para la realización de las pruebas de diagnóstico de tal manera que se contribuya a la prevención y detección de este tipo de cáncer en la población de la Comunidad.

0.2. Procedimiento de adjudicación

La contratación se realizará mediante procedimiento abierto.

INFORMACIÓN PARA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ANEXO I - PLAZOS

1.1. Plazo de ejecución contrato inicial

Tres años.

1.2. Entrada en vigor del contrato

El contrato entrará en vigor desde la fecha de su formalización

1.3. Plazo de ejecución prórrogas

Una prórroga de dos años. El contrato podrá ser prorrogado según lo establecido por la LCSP.

1.4. Plazo total de ejecución del contrato (Contrato inicial más prórrogas, en su caso)

Hasta 5 años

ANEXO II - MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

2.1. Justificación

Se prevé que pueda incrementarse el consumo en un importe del 20% del contrato inicial debido a múltiples factores. Dicha modificación será justificada en caso de producirse un incremento de la actividad estimada a causa del aumento de las necesidades asistenciales en relación con el objeto del contrato u otras contingencias que pudieran ocasionarse.

2.2. Alcance y cuantificación

Para la justificada contingencia se prevé un incremento máximo de 432.000,00€ (IVA excluido), 20 % sobre el contrato inicial.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

2.3. Otras modificaciones previstas

-Cesión de contrato: El presente contrato podrá ser cedido siempre que se cumpla con los requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

-Sucesión del contratista: El presente contrato podrá ser continuado siempre que se cumpla con los requisitos del artículo 98 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2.4. Régimen de sustitución de bienes objeto de suministro

Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria está obligada a solicitar autorización previa, al Comité de la Red de Diagnóstico Biológico de Osakidetza, para la realización de todas aquellas incorporaciones que conlleven avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los productos adjudicados, siempre que su precio sea igual o inferior al inicialmente adjudicado y cumplan con los requisitos legales y administrativos determinados en la contratación del artículo primitivo.

En todo caso, el órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de éste, tiene la facultad de incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares a los adjudicados cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio sea igual o inferior al inicialmente adjudicado y dispongan de los requisitos legales y administrativos determinados en la contratación base.

2.5. Mejora de precio

Si durante la vigencia del contrato o contratos resultantes de este procedimiento, el adjudicatario viniera a ofertar unas condiciones económicas más ventajosas a las incluidas en el contrato en vigor, por razones de interés público se procederá a modificar el contrato de acuerdo a las mismas.

En todo caso, los laboratorios que resulten adjudicatarios en el presente expediente vendrán obligados a notificar y aplicar a las Organizaciones de Servicios de Osakidetza cualquier condición más favorable o cualquier oferta a un precio menor que se derive de la tramitación y adjudicación de un expediente de contratación declarado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de adquisición centralizada en el ámbito estatal para las pruebas incluidas en el presente expediente procediéndose en su caso a modificar el contrato de acuerdo a las mismas.

Para realizar una solicitud de sustitución o inclusión de producto según lo establecido en los párrafos anteriores, se deberá seguir el protocolo establecido por el Servicio de compra Integrada de la Dirección General de Osakidetza a través del siguiente correo electrónico:

COMPRA.INTEGRADA@osakidetza.eus

Dichas sustituciones o inclusiones, en caso de ser aprobadas, se incorporarán al expediente de contratación.

ANEXO III - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

3.1. Presupuesto Base de Licitación

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán rechazadas

LOTE 1 VIALES y CITOLOGIA	Nº Pruebas estimadas 3 años	PRECIO UNITARIO LICITACION sin/IVA	PRESUPUESTO ESTIMADO LICITACION 3 AÑOS Sin/iva
1.1 Citología Ginecológica	150.000	3,00	450.000,00
1.2 Viales	270.000	2,00	540.000,00
TOTAL LOTE 1			990.000,00

LOTE 2 HPV	Nº Pruebas estimadas 3 años	PRECIO UNITARIO LICITACION sin/IVA	PRESUPUESTO ESTIMADO LICITACION 3 AÑOS Sin/iva
2.1 HPV	180.000	6,50	1.170.000,00
TOTAL LOTE 2			1.170.000,00

3.2. Determinación del presupuesto base de licitación

A todos los efectos el número de pruebas previsto es **estimativo**, estando sujeto al gasto efectivo que vendrá condicionado por las necesidades reales derivadas de la actividad asistencial de Osakidetza y por tanto no se considera elemento esencial del contrato. Osakidetza, por lo tanto, no queda obligada a la demanda de una determinada cuantía de pruebas, ni a gastar la totalidad del presupuesto.

A todos los efectos se entenderá que el precio unitario estimado como máximo por Osakidetza comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, y toda clase de tasas, impuestos (excepto IVA) y licencias.

El presupuesto base de licitación incluye el suministro de todos los materiales y equipos necesarios para la realización de las pruebas descritas.

3.3. Precios determinantes

Sí. Los precios son determinantes, es decir, es suficiente que el importe ofertado para un artículo de los que conforman el lote supere el precio de licitación de dicho artículo, para que la oferta completa al lote quede excluida, aunque la suma de los importes ofertados a todos los artículos no supere el presupuesto total del lote.

3.4. Obligatoriedad de licitar por lotes completos o por artículos

Sí. Existe obligatoriedad de licitar por lotes completos.

3.5. Máximo de decimales

El número máximo de decimales es dos. En el caso de que haya decimales ocultos en el Excel, se procederá a su redondeo y se tomará como precio unitario el importe redondeado a 2 decimales.

La cifra de importe total por material, por lote y total será el resultante de aplicar los precios unitarios con 2 decimales al número de unidades previstas.

3.6. Revisión de precios

No procede revisión de precios.

3.7. Valor Estimado de Contrato

CONTRATO INICIAL PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES	IMPORTE (SIN IVA)
Importe contrato inicial (IVA excluido) (3 años contrato inicial)	2.160.000€
Valor estimado modificaciones (IVA excluido) 20%.	432.000€
Valor estimado prórroga (IVA excluido) (1 de 2 años)	1.440.000€
Valor estimado total contrato. (IVA excluido) (Contrato inicial+ modificaciones+ prorrogas)	4.032.000€

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán rechazadas.

3.8. Ofertas Económicas Integradoras

No procede

ANEXO IV –PLAZO DE GARANTÍA (FIANZA)

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5%, del precio de licitación.

Plazo de devolución o cancelación de garantía: UN MES desde la finalización del contrato

ANEXO V - FORMA DE PAGO

Contra factura. En base al suministro efectuado bajo pedido por el centro solicitante. La facturación se efectuará según el precio unitario fijado para cada artículo en la oferta que resulte adjudicataria.

Mensualmente, la empresa adjudicataria remitirá un informe de las pruebas realizadas y facturadas al Comité de Laboratorios de la Red de Diagnostico Biológico (iunzaga@osakidetza.eus)

ANEXO VI - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

6.1 Criterios evaluables mediante Juicio de Valor por lote. (50 Puntos).

LOTE 1 CITOLOGÍA GINECOLÓGICA Y VIALES (50 Puntos)

Umbral Mínimo en LOTE 1 (25 puntos).

Las ofertas deberán superar este umbral para continuar en el proceso de licitación.

Este requisito viene motivado por la trascendencia y la naturaleza de los suministros solicitados ya que de un incumplimiento defectuoso de la prestación pudieran derivarse graves perjuicios en el diagnóstico clínico. Debido a la especificidad del suministro resulta necesario contar con unas ofertas técnicas de calidad que garanticen una propuesta funcional, tecnológica y de ejecución que garanticen la correcta prestación del suministro.

Se valorarán, con carácter previo, los criterios de valoración en los que se haya establecido un umbral mínimo de puntuación. Las ofertas deberán superar ese umbral para continuar en el proceso de licitación y ser valoradas conforme al resto de los criterios de adjudicación:

Para la elección de los criterios de valoración y su ponderación se han tenido en consideración los aspectos más significativos recogidos en el presente documento, a fin de garantizar que las ofertas de los licitadores se ajusten a lo exigido en el Pliego de Bases Técnicas.

En caso de que, de la aplicación de los criterios de adjudicación se derivase un empate de puntuaciones, éste se dirimirá a favor de la oferta que hubiera obtenido mayor puntuación en la valoración técnica. De persistir el empate, se atenderá a las valoraciones en el criterio precio.

Será de obligado cumplimiento, por parte de los licitadores, la identificación de forma clara y concisa de donde se localizan los criterios objeto de evaluación ofertados por los licitadores en su documentación técnica.

CRITERIOS DE VALORACIÓN LOTE 1 CITOLOGÍA GINECOLÓGICA Y VIALES DE MUESTRA. (50 Puntos)

1º Se valorará la posibilidad de realización de las citologías ginecológicas sin manipulación previa de la muestra en un solo equipo, desde la colocación del vial a la transferencia de las células en el porta objetos y colocación del material en el rack de alcohol. **(Hasta 20 Puntos)**.

2º Posibilidad de almacenamiento de la información del sistema de prescrening durante toda la vida útil del scanner. **(Hasta 10 Puntos)**

3º Se valorará la posibilidad de incorporación de un sistema de citología digital **(Hasta 20 Puntos)**

LOTE 2 PRUEBA HPV (50 Puntos)

Umbral Mínimo en LOTE 2. 25 puntos.

Las ofertas deberán superar este umbral para continuar en el proceso de licitación.

Este requisito viene motivado por la trascendencia y la naturaleza de los suministros solicitados ya que de un incumplimiento defectuoso de la prestación pudieran derivarse graves perjuicios en el diagnóstico clínico. Debido a la especificidad del suministro resulta necesario contar con unas ofertas técnicas de calidad que garanticen una propuesta funcional, tecnológica y de ejecución que garanticen la correcta prestación del suministro.

Se valorarán, con carácter previo, los criterios de valoración en los que se haya establecido un umbral mínimo de puntuación. Las ofertas deberán superar ese umbral para continuar en el proceso de licitación y ser valoradas conforme al resto de los criterios de adjudicación:

Para la elección de los criterios de valoración y su ponderación se han tenido en consideración los aspectos más significativos recogidos en el presente documento, a fin de garantizar que las ofertas de los licitadores se ajusten a lo exigido en el Pliego de Bases Técnicas.

En caso de que, de la aplicación de los criterios de adjudicación se derivase un empate de puntuaciones, éste se dirimirá a favor de la oferta que hubiera obtenido mayor puntuación en la valoración técnica. De persistir el empate, se atenderá a las valoraciones en el criterio precio.

Será de obligado cumplimiento, por parte de los licitadores, la identificación de forma clara y concisa de donde se localizan los criterios objeto de evaluación ofertados por los licitadores en su documentación técnica.

EQUIPOS: (45 Puntos)

Se valorará:

1º Grado de automatización de la solución del proceso. (Hasta **30 Puntos**).

-Sin manipulación de las muestras por parte del usuario, desde el inicio hasta el final del proceso (fase pre-analítica y analítica).

-Capacidad de los equipos para realizar el procesamiento completo integrado en las fases pre-analítica y analítica.

-Complejidad en la manipulación de los reactivos.

2º Se valorará la obtención de la información de los genotipos 16 y 18, de manera individualizada, en un único paso y en el menor tiempo. (Hasta **15 Puntos**).

REACTIVOS (5 Puntos)

1º Uso de reactivos (5 Puntos)

Sin necesidad de reconstituir reactivos para la detección de HPVAr. (5 Puntos)

6.2. Valoración Económica: 50 puntos

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de contratos del sector público, el importe de licitación se ha establecido teniendo en cuenta los precios actuales de mercado, una vez analizado el mismo, siendo éste el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato.

Se establece una fórmula para determinar la puntuación obtenida según el porcentaje de baja con respecto a la baja máxima del procedimiento. Se valorará con 50 puntos la oferta más económica.

La oferta cuyo importe sea igual al importe de licitación se valorará con 0 puntos.

Metodología utilizada:

Fórmula: $[(C/B) \times 0,75 + ((D - B)/(D - C)) \times 0,25] \times A$

A	Puntuación Máxima
B	Importe total ofertado por la empresa
C	Importe total ofertado más bajo
D	Importe total de licitación

El importe total ofertado será la suma de todos los precios unitarios ofertados por la empresa en función del número de determinaciones estimado en el presupuesto base de licitación.

- Si $B = D$ se le asigna 0 puntos
- Ninguno de los precios unitarios ofertados, superarán los precios de licitación unitarios.
- Los precios unitarios ofertados se reflejarán con 2 decimales.
- La puntuación se redondeará a 2 DECIMALES.

Si la oferta económica superara el precio de licitación, la oferta será considerada excluida.

Podrán ser consideradas como ofertas anormales o desproporcionadas en aquellas que supongan una rebaja superior al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** de la mediana de las ofertas recibidas.

Osakidetza requerirá al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

Osakidetza una vez analizada la justificación, podrá excluirlas del procedimiento o admitirlas y, en este último supuesto, podrá exigir la previa presentación o constitución de garantías suficientes que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato, caso de resultar adjudicatarios.

Las citadas garantías serán determinadas por **Osakidetza** y, podrán consistir en la constitución de aval a primer requerimiento de entidad financiera, o la retención de un porcentaje del precio, a determinar por **Osakidetza**, hasta la ejecución del total del contrato.

SIMULACIÓN CONTRATO INICIAL LOTES

SIMULACION LOTE 1

50 PUNTOS

Importe Licitación	990.000,00	% de Baja	Puntuación
Oferta Empresa A	990.000,00	0,00%	0
Oferta Empresa B	900.000,00	-9,09%	39,25
Oferta Empresa C	850.000,00	-14,14%	44,50
Oferta Empresa D	800.000,00	-19,19%	50,00

SIMULACION LOTE 2

50 PUNTOS

Importe Licitación	1.170.000,00	% de Baja	Puntuación
Oferta Empresa A	1.170.000,00	0,00%	0
Oferta Empresa B	950.000,00	-18,80%	42,15
Oferta Empresa C	900.000,00	-23,08%	45,96
Oferta Empresa D	850.000,00	-27,35%	50,00

PUNTUACIÓN LOTE 1 y LOTE 2

Concepto	Puntuación
. Criterios basados en juicios de valor	50
. Criterios basados en fórmula	50
Total	100

ANEXO VII - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación se presentará adecuadamente archivada y ordenada, acompañada de un índice temático al objeto de facilitar la revisión de la propuesta.

La empresa licitadora deberá aportar la información necesaria que avale el cumplimiento de las características técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.

La DOCUMENTACION deberá presentarse única y exclusivamente en formato digital a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, cuyo acceso se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Los archivos digitales que contengan la documentación, ya sea en formato PDF, Word o Excel, RTF o cualquier otro, incluirán la información en texto seleccionable (excepto lógicamente en lo referido a imágenes, planos o similares).

En la documentación a enviar, se deberán aportar los estudios científicos contrastados que avalen la documentación técnica presentada.

La documentación aportada deberá seguir el orden propuesto en los criterios de valoración y los requisitos exigidos.

Las ofertas deberán incluir la totalidad del catálogo de productos del lote ofertados por la empresa en soporte digital Excel.

La documentación presentada en este sobre **NO DEBE INCLUIR** ninguna documentación relativa a criterios basados en fórmulas, que deberían estar incluidos en el sobre B.

Con independencia de que el licitador o licitadores puedan presentar en su oferta cuanta información complementaria consideren de su interés, deberán presentar la exigida en cualquier apartado de este Pliego y, además la requerida en los siguientes puntos:

1 Equipos y reactivos

- Especificaciones de los equipos ofertados indicando su número y características técnicas detalladas.
- Características de las técnicas ofertadas.
- Tecnología y funcionalidad del equipamiento propuesto.
- Características de la gestión de los reactivos.
- Gestión del mantenimiento de los equipos por el usuario.

2 Servicios logísticos

- Características técnicas del material, ficha técnica o ruta informática de acceso al mismo
- Sistema de aseguramiento de la trazabilidad, la seguridad y las condiciones adecuadas en los envíos (tiempo de respuesta, mantenimiento de la cadena de frío, etc.).

3.- Servicio técnico

- El adjudicatario proveerá de un plan de asistencia técnica personalizado para los servicios de anatomía patológica con los requerimientos mínimos expresado en el Pliego. Este plan deberá detallar: recursos humanos, medios tecnológicos, horarios, tiempos de respuesta y tipos de soporte a disposición de la unidad.

4.- Sistema de información

- Deberán explicitarse los medios propuestos para el diseño de la solución propuesta, explicando cómo se realizará la integración al SIL.

7.1. Sobre C: Oferta técnica

7.1.1 Cuadro de ofertas técnicas

Se cumplimentará la “**Plantilla Juicios de Valor.xls**” que podrá descargarse del perfil del contratante.

Se presentará en soporte digital, **formato EXCEL**.

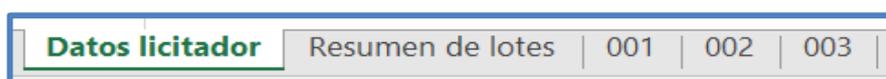
Los datos aquí consignados deben coincidir con los que figuren en las fichas técnicas de los artículos.

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN

Importante: Los documentos **no** se pueden modificar, ni incluir anagramas, ni remitirse únicamente convertidos a pdf. Podrán incorporarse dos documentos (uno firmado y otro en Excel) ya que es preciso este formato para ser cargado en nuestro gestor de expedientes.

Únicamente deberán incluirse los datos solicitados en las columnas vacías, tal y como se expone a continuación:

Las plantillas constan de 2 pestañas fijas y de tantas otras pestañas como lotes tenga el expediente.



En la **primera pestaña**, datos de licitador, se deberán incluir los siguientes datos, como en este ejemplo:

	A	B	C
1	CIF	Razón Social	Tipo de oferta
2	A48221122	Suministros Thermometer S.A.	Oferta base

- **Columna A:** el Código de Identificación Fiscal como en el ejemplo, sin espacios ni guiones ni barras
- **Columna B:** La razón social (denominación de la empresa)
- **Columna C:** El tipo de oferta (Se elige el tipo de oferta entre las que aparecen en el desglose).

En la **segunda pestaña**, debe decir si se presenta a cada uno de los lotes:

	A	B	C
1	Código del lote	Descripción del lote	Presenta oferta
2	001	FUNDA DESECHABLE PARA TERMÓMETRO AIRIS	
3			Sí
4			No

En la **tercera pestaña** (y sucesivas, en función del número de lotes), se debe cumplimentar lo siguiente:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	001-FUNDA DESECHABLE PARA TERMÓMETRO AIRIS									
2	Número	Descripción del material	UMB de	Cantidad de UM	Precio unitario Referido	Total licitado (si	Precio unitario of IVA de	Importe total		
3	001.001	FUNDA DESECHABLE PARA TERM UND		1.200.000,00	0,03	1,00	36.000,00		21%	0,00

- **Columna C:** la referencia del producto
- **Columna D:** la marca o modelo del producto
- **Columna E:** caja, bolsa, kit, rollo, etc
- **Columna F:** nº de unidades que contiene el envase mínimo de venta
- **Columna G:** código EAN correspondiente al envase mínimo de venta.

7.2. Sobre B: Oferta económica y documentación evaluable mediante fórmula

7.2.1. Cuadro de ofertas económicas.

- Se cumplimentará Plantilla Fórmulas.xls, que deberá descargarse del perfil del contratante junto con el resto de documentación administrativa del expediente.
- Se presentará en soporte digital, formato EXCEL.

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN

Importante: Los documentos no se pueden modificar, ni incluir anagramas, ni remitirse únicamente convertidos a pdf. Podrán incorporarse dos documentos (uno firmado y otro en Excel) ya que es preciso este formato para ser cargado en nuestro gestor de expedientes.

Únicamente deberán incluirse los datos solicitados en las columnas vacías, tal y como se expone a continuación:

Las plantillas constan de 2 pestañas fijas y de tantas otras pestañas como lestes tenga el expediente.

Datos licitador	Resumen de lotes	001	002	003
------------------------	------------------	-----	-----	-----

En la **primera pestaña**, datos de licitador, se deberán incluir los siguientes datos, como en este ejemplo:

	A	B	C
1	CIF	Razón Social	Tipo de oferta
2	A48221122	Suministros Thermometer S.A.	Oferta base

- **Columna A:** el Código de Identificación Fiscal como en el ejemplo, sin espacios ni guiones ni barras
- **Columna B:** La razón social (denominación de la empresa)
- **Columna C:** El tipo de oferta (Se elige el tipo de oferta entre las que aparecen en el desglose)

En la **segunda pestaña**, debe decir si se presenta a cada uno de los lotes

	A	B	C
1	Código del lote	Descripción del lote	Presenta oferta
2	001	FUNDA DESECHABLE PARA TERMÓMETRO AIRIS	
3			Sí
4			No

En la **tercera pestaña** (y sucesivas, en función del número de lotes), se debe cumplimentar lo siguiente:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	001-FUN	DA DESECHABLE PARA TERMÓMETRO AIRIS								
2	Número	Descripción del material	UMB de	Cantidad de UM	Precio unitario Referido	Total licitado (si)	Precio unitario of	IVA de	Importe total	
3	001.001	FUNDA DESECHABLE PARA TERN UND		1.200.000,00	0,03	1,00	36.000,00		21%	0,00

- **Columna H:** % de IVA del producto. Únicamente habrá de modificarse cuando el % de IVA sea otro distinto al que ahí consta.
- **Columna I:** precio unitario ofertado (SIN IVA).

ANEXO VIII

PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN:

En el caso de detectarse defectos en los productos suministrados, el adjudicatario sustituirá en el plazo máximo de dos días dichos productos por otros del mismo tipo con la calidad adjudicada. De no cumplir con este requisito, y siempre y cuando el incumplimiento defectuoso del producto sea por causa imputable al contratista, el órgano de contratación podrá imponer la siguiente penalidad:

- *Cuando las organizaciones de servicios de Osakidetza tuvieran que recurrir a un proveedor alternativo para satisfacer las necesidades de los productos licitados, el adjudicatario se hará cargo del abono de toda la factura que se origine del proveedor alternativo, con el límite establecido en la ley 9/2017 de C.S.P.*

PENALIDADES POR DEMORA:

En el caso de que el proveedor incurriese en demora respecto al plazo de entrega, y que como consecuencia de ello las organizaciones de servicios de Osakidetza tuvieran que recurrir a un proveedor alternativo con el fin de adquirir los productos licitados, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de la siguiente penalidad:

- *En el caso de que el importe de la factura del proveedor alternativo sea superior al importe que resultará a precios de adjudicación (IVA incluido), la empresa adjudicataria deberá abonar la diferencia entre ambos importes y un 10% adicional sobre el importe de la factura del proveedor alternativo, como consecuencia de los gastos de gestión.*
- *En el caso de que el importe de la factura del proveedor alternativo sea inferior al importe que resultara a precios de adjudicación (IVA incluido), la empresa adjudicataria deberá abonar el 10% sobre el importe de la factura al precio de la adjudicación, como consecuencia de los gastos de gestión.*

De optar por la continuidad de su ejecución, en el caso de que una vez restablecido el suministro se produzca una nueva incidencia, el órgano de contratación estará de nuevo facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución, con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

ANEXO IX CONFIDENCIALIDAD

Los proveedores que liciten a este procedimiento abierto deberán indicar las informaciones y aspectos de la oferta incluidos en los sobres que consideran de carácter confidencial. Para ello, se deberá utilizar el modelo incluido como Anexo II.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares. En caso de no facilitar esa información, esta administración podrá considerar toda la documentación aportada como no confidencial.

ANEXO X - PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria establecerá las normas y los procedimientos adecuados que garanticen el manejo y uso de los datos de los pacientes necesarios para el servicio requerido. En este sentido son de aplicación específica el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE [RGPD], Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales [LOPD]), y el Real Decreto-ley 14/2019 de 31 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

En consideración al tipo de información procesada, el adjudicatario está obligado a garantizar la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A ellos accederán exclusivamente las personas estrictamente autorizadas.

Todos los ficheros e información a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato son propiedad de Osakidetza y centros sanitarios de titularidad privada y sin ánimo de lucro ubicados en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Éstos están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial, la relativa a la protección de datos personales.

Bajo ningún caso, ni circunstancia, el adjudicatario podrá suministrar a terceros, ni utilizar para sí ni para otros, los datos facilitados por Osakidetza y centros sanitarios de titularidad privada y sin ánimo de lucro ubicados en la Comunidad Autónoma de Euskadi para fines distintos a los contemplados en los objetos del presente contrato.

El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento de Osakidetza y centros sanitarios de titularidad privada y sin ánimo de lucro ubicados en la Comunidad Autónoma de Euskadi, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de eventuales errores que se puedan producir en el sistema de seguridad de la información.

El adjudicatario faculta a Osakidetza y centros sanitarios de titularidad privada y sin ánimo de lucro ubicados en la Comunidad Autónoma de Euskadi para que, al terminar el proyecto, pueda responsabilizarlo y/o repercutirle los costes de posibles reclamaciones ocasionadas por negligencia y/o falta de confidencialidad del mismo.

El adjudicatario deberá cumplimentar el Anexo VII.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuando haya gestión delegada externa de tratamiento de datos.